

(R. C. de la C. 346)

## RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de trece mil novecientos veintidós dólares con noventa y tres centavos (\$13,922.93), provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, Incisos 4, 5, 6, 15 y 18; para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Esta pieza legislativa tiene el propósito de reasignar fondos al Municipio de Bayamón con el fin de promover y mejorar la calidad de vida de nuestra sociedad.

#### *RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

Sección 1.-Se reasignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de trece mil novecientos veintidós dólares con noventa y tres centavos (\$13,922.93), provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, Incisos 4, 5, 6, 15 y 18; para ser distribuidos según se desglosa a continuación:

**A. Municipio de Bayamón  
Oficina de la División de Terrenos**

1.- Para obras, realización de estudios de títulos, agrimensura, preparación de escrituras y entrega de títulos de propiedad en la Barriada Los Angeles. \$13,922.93

Total \$13,922.93

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos, estatales o municipales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas, deberán cumplir con los requisitos según dispuestos bajo la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

.....  
*Presidenta de la Cámara*

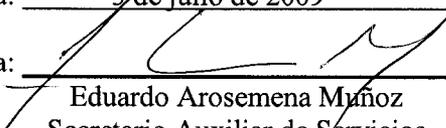
.....  
*Presidente del Senado*

**DEPARTAMENTO DE ESTADO**

Certificaciones, Reglamentos, Registro  
de Notarios y Venta de Leyes

Certifico que es copia fiel y exacta del original.

Fecha: 3 de julio de 2009

Firma:   
Eduardo Arosemena Muñoz  
Secretario Auxiliar de Servicios